

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 44

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).

Inscrita la medida de embargo decretada dentro de este proceso de Sucesión Intestada del causante ROGELIO GIL GIL, promovida a través de apoderado judicial por las señoras EMIRO GIL GIL y OTROS, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-26598, es procedente ordenar la diligencia de secuestro decretada en providencia 114 del 5 de febrero de 2019, comisionando para tal fin Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra Valle, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso; así mismo la apoderada mediante solicitud acude al despacho para que se indique la persona apta para firmar la declaración y trámites ante la DIAN, para lo cual este despacho informará a la apoderada que deben hacerlo de común acuerdo entre los herederos para designar a dicha persona y manifestarle al despacho quien será el que realice dichos trámites.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *DECRETAR* la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado a continuación:

- Inmueble ubicado en la calle 11 No. 4^a-21, municipio de Ginebra Valle, identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-26598 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Para tal efecto se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra Valle, a quien se le enviará Despacho

RAD. 76-111-31-10-002-2018-00142-00

comisorio con los insertos del caso, y se designa como secuestre a la señora LILIANA PATRICIA HENAO LEON quien puede ser ubicada en la Calle 6 no. 13-38 oficina 208 de Buga (V), teléfono 2366158, celular 315-5536286, correo electrónico lilipahe30@hotmail.com.

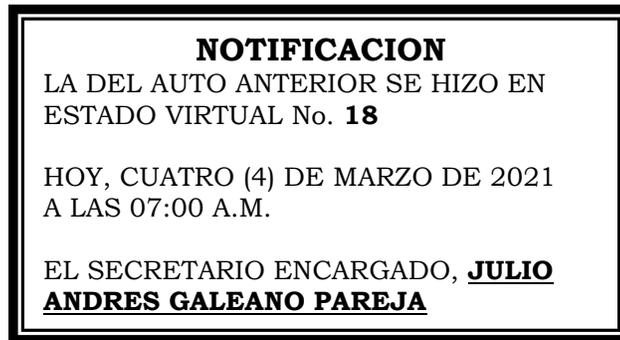
2º) INFORMESELE a la peticionaria, que es necesario que entre los herederos acuerden quien será la persona designada para realizar los trámites ante la DIAN, y así mismo deben comunicárselo a este despacho.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez

HUGO NARANJO TOBON

mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD. 76-111-31-10-002-2018-00142-00

Código de verificación:

429b613bcd73874f04f6fa30f3ca7d9e10e1801d4c9be78f669f4f7b3f7b2bf1

Documento generado en 03/03/2021 02:44:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>